



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2014-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre del 2014, el Dictamen N° 011-2014- MPH/SR-CPDUyR, "Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Gobierno Regional" de competencia Municipal para la formulación y evaluación del Proyecto: "Instalación del Corredor Vial Urbano Norte Sur en el Distrito de Ayacucho, Jesús Nazareno, San Juan Bautista, Carmen Alto y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho" Etapa Anillo Vial Intermedio", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de lo dispuesto en el Art. 76° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se tiene que las municipalidades pueden delegar a otras entidades del Estado sus competencias o funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economía de escala. Los Convenios establecen la modalidad y el tiempo de delegación, así como las condiciones y causales para su revocación" y en concordancia con el numeral 2.1 inciso 2) del Art. 79° que indica " Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos , terminales terrestres y otras similares en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional. Así mismo en el inciso 76.1 del Art. 67° de la norma acotada indica "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia de índole técnico, económico, social o territorial que lo hagan conveniente";

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de lo dispuesto en el Art. 9° Inc. 26 de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional o internacional y convenios interinstitucionales;

Que, se tiene la Opinión Legal N° 215-2014-MPH/16 de la oficina de Asesoría Jurídica instancia que opina; Aprobar la suscripción del "Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Gobierno Regional de Ayacucho". Previa Opinión Técnica de la Unidad de Planificación y Presupuesto, con respecto a las obligaciones que deba ser asumida por la Municipalidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, del Informe 273-MPH-2014/17.18 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y Planes de la municipalidad menciona; "De lo expuesto, la suscripción del Convenio implicaría que el Gobierno Regional de Ayacucho, elabore el perfil de Inversión pública de competencia municipal exclusiva, (Estudio de Pre Inversión (Perfil y Factibilidad y el Expediente Técnico), salvo renuncia por escrito, mientras que la municipalidad se compromete a realizar el mantenimiento y operación del proyecto **"Instalación del Corredor Vial Urbano Norte Sur en el Distrito de Ayacucho, Jesús Nazareno, San Juan Bautista, Carmen Alto y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga Región Ayacucho"** Por tanto, en vista que se cuenta con opinión favorable de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y bajo el supuesto que el compromiso de operación y mantenimiento del proyecto mencionado, es una vez ejecutado, sugiero prosiga el trámite correspondiente;

Puesto a discusión del pleno de concejo y oído a los señores regidores sus posiciones se pone a consideración del pleno, se aprueba por **UNANIMIDAD** el Dictamen N° 011-2014-MPH/SR-CPDUyR, sobre el **"CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y EL GOBIERNO REGIONAL**, de competencia Municipal para la formulación y evaluación del Proyecto: **"Instalación del Corredor Vial Urbano Norte Sur en el Distrito de Ayacucho, Jesús Nazareno, San Juan Bautista, Carmen Alto y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho"** Etapa Anillo Vial Intermedio;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Gobierno Regional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Huamanga para la firma del "Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Gobierno Regional, de competencia Municipal para la formulación y evaluación del Proyecto: **"Instalación del Corredor Vial Urbano Norte Sur en el Distrito de Ayacucho, Jesús Nazareno, San Juan Bautista, Carmen Alto y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga Región Ayacucho"**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. JOSÉ LUIS TOMATEO GALLARDO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCABUARI TUERDAS
ALCALDE